

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las redes de distribución de contenidos (CDN) permiten entregar los contenidos de la web y aplicaciones para dispositivos conectados de la CRTVE a sus usuarios de forma eficaz, adaptada a sus características técnicas garantizando la cercanía del contenido al usuario sin perjudicar la escalabilidad de la solución ni la calidad con la que el usuario final recibe la información.

Dado que las CDN son las que entregan el contenido a los usuarios, son un elemento crítico para la presencia online de CRTVE y de su buen funcionamiento depende la calidad de la experiencia percibida por los usuarios cuando acceden a los contenidos online de CRTVE.

El servicio de distribución de contenidos a través de CDN se ofrece actualmente a través de los servicios contratados en el expediente S-01350-2022, que finaliza en el mes de julio de 2023.

En ese expediente se mantenía una división del servicio entre diferentes lotes similar a la de las licitaciones de los últimos años, que buscaba ofrecer para cada uno de los servicios requeridos la solución más específica posible, así como la capacidad de cambiar de proveedor en caso de fallo grave del servicio.

Sin embargo, el grado de madurez de la tecnología CDN de los principales fabricantes ha llegado a un nivel muy alto en los últimos años, por lo que los altos niveles de fiabilidad ya no son un elemento diferencial entre los principales proveedores del mercado. Asimismo, el aumento de la complejidad de la tecnología necesaria para entregar contenidos online cada vez más personalizados a los usuarios, hace que resulte ineficiente la integración con múltiples proveedores del mismo tipo de servicio CDN.

Además, las expectativas de los usuarios de la web y las aplicaciones de CRTVE son ahora mucho mayores. Hay múltiples plataformas de vídeo a través de Internet (en inglés, OTT), tanto para el consumo de vídeo bajo demanda (series, películas, documentales, etc.) como para el consumo de vídeo en directo (especialmente eventos deportivos), que han visto multiplicar su número de usuarios desde la crisis provocada por el COVID-19 y han modificado las pautas de distribución de contenidos audiovisuales.

Por tanto, no solo se deben ofrecer contenidos adecuados e interesantes a los usuarios, sino que deben ofrecerse en los principales dispositivos utilizados, sin retardos y con la máxima calidad posible.

El contrato se plantea a 20 meses debido a que la naturaleza volátil del mercado no nos asegura que los licitadores quieran fijar los precios por un periodo superior. Asimismo, este periodo finaliza después de varios eventos de máxima relevancia para RTVE como el Benidorm Fest o la gala de entrega de los premios Goya, en los que debemos tener garantía de que las redes de distribución de contenido funcionan correctamente.

Así, para cumplir con las expectativas de los usuarios y con las obligaciones de CRTVE como servicio público, es necesario tener el mejor servicio CDN posible para cada uno de los tipos de contenidos a distribuir.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de medios suficientes para realizar estas tareas de distribución por sí misma con la capacidad y fiabilidad necesarias, por tanto, se solicita su contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Distribución de contenido Web.
- **Lote 2:** Distribución de vídeo y audio en directo.
- **Lote 3:** Distribución de vídeo y audio bajo demanda.

Con respecto al expediente anterior, de nueve lotes, se han consolidado los lotes 1, 2, 3 y 4 en el lote 1 “Distribución de contenido web”, los lotes 5 y 6 en el lote “Distribución de vídeo y audio en directo” y los lotes 7 y 8 en el lote 3 “Distribución de vídeo y audio bajo demanda”. El lote 9 se ha eliminado, dado que no se ha hecho uso del servicio en este expediente.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El momento de madurez tecnológica de la tecnología CDN también se aplica al consumo, en tanto que CRTVE puede prever los consumos habituales de cada tipo de contenido a lo largo del año. Esto permite cambiar el modelo de precios del anterior expediente basado en consumo variable exclusivamente a otro mixto en el que CRTVE asume un compromiso de consumo adecuado según los datos históricos de uso, junto con una provisión de consumo variable que permita hacer frente a aumentos temporales de demanda como los que ocurren cuando se emiten eventos deportivos de seguimiento masivo o los procesos electorales. Con este cambio de modelo, los precios unitarios quedan así:

- En el lote 1 se pasa de un precio unitario promedio del total de lotes anteriores equivalentes de 0,02315 € a un nuevo precio unitario de 0,01140 €, un 50,77% inferior.
- En el lote 2 se pasa de un precio unitario promedio del total de lotes anteriores equivalentes de 0,00287 € a un nuevo precio unitario de 0,00327 €. Este incremento de precio del 13,92 % obedece a la necesidad de proporcionar nuevas líneas de comunicaciones de 10 Gbps en Torrespaña, así como la instalación y gestión del equipamiento de red necesario para su funcionamiento.
- En el lote 3 se reduce de un precio unitario promedio del total de lotes anteriores equivalentes de 0,00138 € a un nuevo precio unitario de 0,00123 €. En este caso, la reducción del precio del 10,94% se corresponde con la eliminación de los requisitos de instalación de líneas de comunicaciones para la entrega de contenido VOD, que han dejado de ser necesarias tras la entrada en servicio de la plataforma híbrida para rtve.es asociada al expediente S-01421-2021.